

ACTA DE SESIÓN No. CD-9/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes tres de marzo de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud para inscribir a la sociedad DM Asesores de Seguros, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender la autorización para operar como agente de seguros independiente al Representante Legal de la citada sociedad.
- II. Cancelación del asiento registral de la sociedad WorldWide Medical Assurance, Ltd. Corp., del Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- III. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada Notas Senior con vencimiento en 2024 de Grupo Unicomer Ltd.
- IV. Solicitud de autorización de Krissia Dyanna Reyes Alegría como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, administrados por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- V. Autorizar inscripciones de nuevos asientos registrales, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero – diciembre 2022.
- VI. Solicitud de autorización para modificar el pacto social de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A.
- VII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD DM ASESORES DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y SUSPENDER LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud para inscribir a la sociedad DM Asesores de Seguros, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender la autorización para operar como agente de seguros independiente al Representante Legal de la citada sociedad, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) del de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar y suspender los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y III) Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la referida ley y los artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), es procedente autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de la sociedad DM Asesores de Seguros, S.A. de C.V., así como suspender en el mencionado registro, el asiento registral del agente de seguros independiente señor Douglas Eduardo Monge Cornejo, debido a que fungirá como Representante Legal de la sociedad en referencia; por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción de la sociedad DM Asesores de Seguros, S.A. de C.V., con el código No. CVD-2463, como corredora de seguros en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, y extender la credencial para intermediar en los ramos de seguros generales y seguros de personas, a su Representante Legal señor Douglas Eduardo Monge Cornejo; 2) Instruir a la sociedad DM Asesores de Seguros, S.A. de C.V., efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 10 de abril de 2023, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; 3) Suspender a partir de esta fecha, el asiento registral del agente de seguros independiente señor Douglas Eduardo Monge Cornejo, con el código No. IVD-1134, en el Registro de Intermediarios de Seguros mientras se encuentre fungiendo como Representante Legal de la sociedad DM Asesores de Seguros, S.A. de C.V.; y 4)

Comunicar a las sociedades de seguros los numerales 1) y 3) de este acuerdo, una vez otorgado el asiento registral a la sociedad corredora de seguros y suspendido el asiento registral de su Representante Legal. **COMUNÍQUESE.**

II) CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD WORLDWIDE MEDICAL ASSURANCE, LTD. CORP., DEL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la cancelación de asiento registral de la sociedad WorldWide Medical Assurance, Ltd. Corp., del Registro de Reaseguradores Extranjeros, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad del Consejo Directivo suspender o cancelar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros; II) Que el artículo 78, literal j) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentran el Registro de Reaseguradores Extranjeros; III) Que de conformidad al Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia la vigencia del registro de la sociedad WorldWide Medical Assurance, Ltd. Corp., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, venció el 24 de febrero de 2023; y IV) Que habiéndose verificado que las sociedades de seguros no presentaron solicitud para renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es procedente autorizar la cancelación de oficio del asiento registral de la sociedad WorldWide Medical Assurance, Ltd. Corp., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; por tanto, **ACUERDA:** 1) Cancelar a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral No. RE-0003-2020 de la sociedad WorldWide Medical Assurance, Ltd. Corp., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá del Registro de Reaseguradores Extranjeros, por no haber presentado solicitud de renovación de inscripción antes del vencimiento del plazo de vigencia conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros; y 2) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral 1) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADA NOTAS SENIOR CON VENCIMIENTO EN 2024 DE GRUPO UNICOMER LTD.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada Notas Senior con vencimiento en 2024 de Grupo Unicomer Ltd., presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 7, 8 y 9 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada Notas Senior con vencimiento en 2024 de Grupo Unicomer Ltd., en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, para que puedan ser negociadas en el mercado bursátil salvadoreño, exclusivamente en mercado secundario, conforme al anexo que contiene las características de la emisión que forma parte integral de este acuerdo; y 2) Comunicar el presente acuerdo a Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE KRISSIA DYANNA REYES ALEGRÍA COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS INMOBILIARIOS, ADMINISTRADOS POR ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de Krissia Dyanna Reyes Alegría como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, administrados por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión y los artículos 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literales a) y b), 15 literales l) y m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Krissia Dyanna

Reyes Alegría como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, administrados por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, en el Registro Público; 2) Autorizar la modificación del asiento registral del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Atlántida Progres+, por la incorporación de Krissia Dyanna Reyes Alegría como Administrador de Inversiones; 3) Instruir a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, actualizar el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Atlántida Progres+, por la incorporación de Krissia Dyanna Reyes Alegría como Administrador de Inversiones, en el plazo de diez días hábiles; y 4) Comunicar el presente acuerdo a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y a Krissia Dyanna Reyes Alegría. **COMUNÍQUESE.**

V) AUTORIZAR INSCRIPCIONES DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO – DICIEMBRE 2022.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a autorizar, modificar y cancelar asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para el procedimiento de Recolección de información para el Registro Público de Accionistas NPB4-12, es facultad de este Consejo Directivo autorizar nuevas inscripciones, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, en los registros que lleva esta Superintendencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de diecinueve asientos registrales nuevos, seiscientos treinta modificaciones y doce cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero correspondientes al envío de información de accionistas del mes de diciembre de dos mil veintidós, según anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFÍA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Administradora de Fondos de Pensiones Confía, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 7 literal d), 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 39 de la Ley Integral

del Sistema de Pensiones, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la Administradora de Fondos de Pensiones Confía, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en las cláusulas segunda, tercera, quinta, sexta, décima octava, vigésima octava, trigésima primera, trigésima segunda, trigésima cuarta, trigésima quinta, trigésima sexta y trigésima séptima, conforme a lo solicitado y autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha Sociedad en un único instrumento, asegurándose que las únicas cláusulas a modificar sean las cláusulas en referencia; y 2. Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readi

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias